ANUNCIO de 9 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas a la forestación de tierras agrícolas en Extremadura. (2015081076)

A los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tras haberse intentado la notificación individualizada de determinadas resoluciones de pago de las primas compensatorias correspondientes a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas en el Comunidad Autónoma de Extremadura, se anuncia la concesión de las mismas a los siguientes titulares:

— Fernando Jaraquemada Ovando. Expte: 2005060157E1.
— El Moral, SC. Expte: 2005060181E.
— Adoración de los A. Román Fraire. Expte: 2005060126E1.
— Casimiro Manuel Román Fraire. Expte: 2005060117E1.
— Josefa Gómez Gómez. Expte: 2002060375E1.
— M.ª Teresa Gómez Rivera. Expte: 2005060120E1.
— Alonso Grajera Thomas. Expte: 2005060124E1.
— Joaquina Morato Rodríguez. Expte: 2002060166E1.
— María Teresa Sanz Márquez de Prado. Expte: 2002060083E1.
— Matilde de Llera Esteban. Expte: 1996060301E1.
— Trinidad Pasalados Estévez. Expte: 1996060017E1.
— El Campo Sociedad Civil. Expte: 2002060269E1.
— Natalia Caballero de Rodas González. Expte: 2002060317E1.
— Ciro Pérez Giraldo. Expte: 2002060422E1.
— Rafael Morillo Carrasco. Expte: 2005060051E1.
— Aurelio Francisco Gómez Carroza. Expte: 1996060235E1.
— Juan Casillas Cerezo. Expte: 1996060243E1.
— Carmen Bermúdez Hernández. Expte: 1996060302E1.
— Micaela Guadalupe Guerrero Bueno. Expte:1996060305E1.
— Agropecuaria Lorenzana, SL. Expte: 1994060080E1.
— Agropecuaria Lorenzana, SL. Expte: 1996060404E1.
— Agropecuaria Lorenzana, SL. Expte: 1996060399E1.
— El Moral, SC. Expte: 2002060363E1.
— Emilio Fernández Chávez. Expte: 1996060515E1.
— Julia Morato Piris. Expte: 1996060590E1.
— Ángel Luis Regalado González. Expte: 2005060179E1.
— José Luis Sánchez Pinilla. Expte: 2002060041E1.
— Francisco Javier Alia Vaca. Expte: 2002060006E1.

— Pilar Trujeda Maesso. Expte: 1993060020E1.
— Asunción Alvear Zambrano. Expte: 1993030022E1.
— Manuel Haba Vera. Expte: 1995060050E1.
— Antonio Chaparro Siñuelas. Expte: 1993060041E1.
— M.ª Rosario Salguero Torres. Expte: 1993060043E1.
— Juan Hernández Gallardo. Expte: 1993060096E1.
— Santiago Manuel Olivares Murillo. Expte: 1993060117E1.
— Francisco Ridruejo Galán. Expte: 1996060109E1.
— Pablo García de la Peña Pitarque. Expte: 1993060137E1.
— Víctor Manuel Grillo Caro. Expte: 1993060177E1.
— Milagrosa García Sánchez-Reyes. Expte: 1994060098E1.
— Jiménez Alberta Romero. Expte: 1994060115E1.
— Coto Santa Eulalia, SL. Expte: 1994060144E1.
— Francisca Gutiérrez Villareal. Expte: 2002060205E1.
— José Antonio Rivas Merino. Expte: 1995060073E1.
— Francisco Chacón Oviedo. Expte: 1995060016E1.
— Félix Rivas Cortes. Expte: 1995060056E1.
— La Colonia, CB. Expte: 1996060233E1.
— Antonio Moleon Quesada. Expte: 1996060229E1.
— Ventura Pozo Dávila. Expte: 1996060148E1.
— Explotaciones Agrícolas y Ganaderas Montes Cornalvo. Expte: 2002060024E1.
— Pascual Fernández Gómez Coronado. Expte: 1996060071E1.
— Antonia María Balsera Hidalgo. Expte: 1996060146E1.
— Manuela Mira Navarrete. Expte: 1995060064E1.
— Manuela Mira Navarrete. Expte: 1996060136E1.
— Antonio Medina Mesa. Expte: 1996060010E1.
— Antonia Maria Balsera Hidalgo. Expte: 1995060216E1.
— Carmen Álvarez González. Expte: 1995060196E1.
— Asunción Alvear Zambrano. Expte: 1995060166E1.
— Juan Manuel de Remedios Salabert. Expte: 1995100491E1.
— Agrupación Forestal La Fontañera. Expte: 1996100431E5.
— Agrupación Forestal La Fontañera. Expte: 1996100431E3.
— Agrupación Forestal La Fontañera. Expte: 1996100431E1.
— Agrupación Forestal La Fontañera. Expte: 1996100431E2.
— Corte Grande, SA. Expte: 1995060157E1.
— Hilaria Cerrato Tena. Expte: 1995060081E1.
— Francisco Javier Osborne Domecq. Expte: 1995060068E1.

— Josefa Pastora Cardoso Gallego. Expte: 2002060019E1.
— Herrería de Poniente Forestal, SC. Expte: 2005060212E1.
— Carmen Cabanillas Uria. Expte: 2005060158E1.
— Nicolás Pardo Sánchez. Expte: 1996100566E1.
— María Cordero Bravo. Expte: 1996100099E1.
— Pura Concepción Pascual Alemán. Expte: 1995100405E1.
— Manuela Bernaldez Domínguez. Expte: 1995100519E1.
— Ángel González Sánchez. Expte: 1995100395E1.
— Rehana, CB. Expte: 1995100344E1.
— Juan Pérez Lujan. Expte: 1995100075E1.
— Tomas Toresano González. Expte: 1995100536E1.

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa podrán los interesados sin perjuicio de que puedan presentar cualquier otro que estimen oportuno, interponer recurso de alzada ante la Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes computado desde día siguiente al de esta publicación.

El texto íntegro de las resoluciones indicadas puede ser consultado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en Mérida (Badajoz) en la avda. Luis Ramallo, s/n.

Mérida, a 9 de marzo de 2015. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 9 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 94060131, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrícolas en Extremadura. (2015081079)

A los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras haberse intentado la notificación individualizada, de la resolución por la que se declara la obligación de reintegro parcial de las cantidades abonadas en concepto de ayudas a la forestación de tierras agrarias, al siguiente interesado:

— Hormiexsa Hormigones Extremeños, SL. Expte: 94060131.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de esta publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de que puedan presentar cualquier otro que estime oportuno.